



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 2775 DE 2002

(
27 DIC. 2002
)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2002

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

*en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 34 del Decreto 568 de 1996,
y*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2002, existe apropiación en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1 Administración Pública Central, Ordinal 20 Otras Transferencias. Distribución Previo Concepto D.G.P.N., que por estar libre de afectación presupuestal puede ser contracreditada;

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad No. 929 del 23 de diciembre de 2002, por valor de \$7.303.576.193;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. *Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$7.303.576.193, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:*

**CONTRACREDITO:
SECCION 1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

2775

27 DIC. 2002

RESOLUCION NUMERO

DE 2002 HOJA 2 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2002".

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
ORDINAL	20	OTRAS TRANSFERENCIAS .DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO D. G. P. N.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$7.303.576.193
		TOTAL CONTRACREDITO	\$7.303.576.193

ARTICULO 2o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público :

CREDITOS:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD 1301-01
GESTION GENERAL**

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE BOJAYA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$374.470.645
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$373.560.315
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE LETICIA - AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$601.735.803
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$48.871.247
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2002".

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$67.575.794
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$69.799.101
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$96.418.804
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE CUBARA - BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$81.556.737
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$326.667.264
SUBORDINAL	27	MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$55.163.474
SUBORDINAL	33	MUNICIPIO DE JAMBALO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$116.221.274
SUBORDINAL	35	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$90.039.788
SUBORDINAL	36	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$51.674.426
SUBORDINAL	37	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$94.449.130
SUBORDINAL	38	MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$265.433.025
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE TOTORO - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$31.895.567
SUBORDINAL	40	MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$43.029.698
SUBORDINAL	41	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$171.222.082
SUBORDINAL	42	MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$108.452.406
SUBORDINAL	43	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$143.296.913
SUBORDINAL	44	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$96.747.193

